

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Pedro López-Navarrete Martínez», de Almedraejo (Badajoz), por la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 25 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos por la que se admite a tramite la solicitud del convenio nacional peluqueros de señoras, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el ejercicio de 1973.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá, esta Dirección General de Impuestos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 10 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de convenio del impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Agrupación: Peluqueros de señoras.

Domicilio: Paseo del Prado, 18-20, 7.º, Madrid.

Actividades: Servicio de peluquerías de señoras.

Ámbito territorial del convenio: Nacional.

Período de vigencia: Año 1973.

Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que no deseen formar parte del convenio, harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de imposición sobre las Ventas, en esta Dirección General y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan la actividad correspondiente a la agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1973.—El Director general, Narciso Amorós Rica.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Imposición sobre las Ventas.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 21, concedida al «Banco Exterior de España» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco Exterior de España», solicitando se le conceda autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante. Agencia Urbana número 1. Plaza de los Luceros, 15, a la que se asigna el número de identificación 03-07-04.

Gata de Gorgos. Sucursal. Avenida del Caudillo, 13, a la que se asigna el número de identificación 03-07-05.

Onil. Sucursal. Avenida José Antonio, 19, a la que se asigna el número de identificación 03-07-06.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Pont d'Inca-Marratxi (Mallorca). Sucursal. Avenida Antonio Maura, 59, a la que se asigna el número de identificación 07-05-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Badalona. Sucursal. Dos de Mayo, 48, a la que se asigna el número de identificación 08-16-14.

Prat de Llobregat. Sucursal. Aeropuerto, a la que se asigna el número de identificación 08-16-15.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Fuente Obejuna. Sucursal. Lope de Vega, 20, a la que se asigna el número de identificación 14-17-02.

Hinojosa del Duque. Sucursal. Avenida Generalísimo, 23, a la que se asigna el número de identificación 14-17-03.

Peñarroya-Pueblo Nuevo. Sucursal. Gómez Cobán, 18, a la que se asigna el número de identificación 14-17-04.

Villa del Río. Sucursal. Queipo de Llano, 35, a la que se asigna el número de identificación 14-17-05.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Pasajes. Sucursal General Mola, 21, a la que se asigna el número de identificación 20-09-03.

Demarcación de Hacienda de Huelva

Ayamonte. Sucursal. Isla Cristina, 3, a la que se asigna el número de identificación 21-05-02.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas. Agencia Urbana número 2. Pedro Infanta, 144, a la que se asigna el número de identificación 35-08-03.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid. Agencia Urbana número 8. Aeropuerto de Barajas, a la que se asigna el número de identificación 28-19-09.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Abarán. Sucursal. Queipo de Llano, 42, a la que se asigna el número de identificación 30-11-02.

Santomera. Sucursal. Mayor, 63, a la que se asigna el número de identificación 30-11-03.

Torre Pacheco. Sucursal. Mayor, 5, a la que se asigna el número de identificación 30-11-04.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense. Sucursal. José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 32-12-01.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Vilagarcía de Arosa. Sucursal. Héroes del Alcázar, 15, a la que se asigna el número de identificación 36-15-01.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Bajamar. Sucursal. Avenida Gran Poder, 11, a la que se asigna el número de identificación 38-07-04.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla. Agencia Urbana número 2. Avenida Portugal, 20, a la que se asigna el número de identificación 41-14-02.

Olivares. Sucursal. Plaza de España, 3, a la que se asigna el número de identificación 41-14-03.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Santachu. Sucursal. Barrio del Carmen, a la que se asigna el número de identificación 48-11-02.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza. Agencia Urbana número 1. Compromiso de Caspe, 48 y 50, a la que se asigna el número de identificación 50-10-02.

Zaragoza. Agencia Urbana número 2. Avenida San José, 68, a la que se asigna el número de identificación 50-10-03.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo. Agencia Urbana número 1. Ramón Nieto, 466, a la que se asigna el número de identificación 54-07-02.

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 22, concedida a la «Banca March, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Sóller. Sucursal. Calle de Jerónimo Estade, 4 y 6, a la que se asigna el número de identificación 07-06-16.

Mahón. Sucursal. Calle Calvo Sotelo, 7, a la que se asigna el número de identificación 07-06-17.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de diciembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón. Agencia Urbana número 3. Paseo Ribault, número 10, a la que se asigna el número de identificación 12-07-17.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11, concedida al «Banco Zaragozano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 11, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña. Sucursal. Calle Real, número 73, a la que se le asigna el número de identificación 15-18-01.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Pravia. Sucursal. Calle Guadalhorce, número 4, a la que se le asigna el número de identificación 33-18-01.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián. Agencia Urbana. Barrio El Antiguo, calle Matia, 31, a la que se asigna el número de identificación 20-06-26.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao. Agencia Urbana. Calle General Concha, 3, a la que se asigna el número de identificación 48-08-39.

Al propio tiempo, se rectifican los números de identificación asignados por Resolución de 18 de noviembre de 1972, publicada en el número 290 del «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1972, a las sucursales y agencias que se detallan, que deberán operar con los que a continuación se expresan:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Benidorm. Agencia Urbana. Rincón de Loix, avenida del Mediterráneo, 8 y 8, (Edificio Coblanca) que deberá operar con el número de identificación 03-06-17.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid. Agencia Urbana. Francisco Silvela, 54, duplicado que deberá operar con el número de identificación 28-15-32.

Madrid. Agencia Urbana. General Ricardos, 125, que deberá operar con el número de identificación 28-15-34.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Gucho. Agencia Urbana. Calle Artécalle, 2, que deberá operar con el número de identificación 48-08-38.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.017/1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.017/71, promovido por «Salinera Española, S. A.», y otros, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 19 de junio de 1970, dictada en expediente de deslinde de la zona marítimo-terrestre en término municipal de San José (Ibiza) de un tramo de costa desde la Playa de D'en Bossa a La Canal; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 300.017/71, promovido por el Procurador señor Martínez Arenas en nombre y representación de «Salinera Española, S. A.», don Manuel, don Pedro, don Salvador, doña Catalina, doña Amanda y doña María Guadalupe Salas Grau, contra la Administración General del Estado sobre anulación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de junio de 1970 aprobatoria del deslinde de la zona marítimo-terrestre en el término municipal de San José (Ibiza) y correspondiente al tramo de costa comprendido entre la Playa D'en Bossa a La Canal; acuerdo que se declara válido y eficaz por estar ajustado a derecho y sin expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.